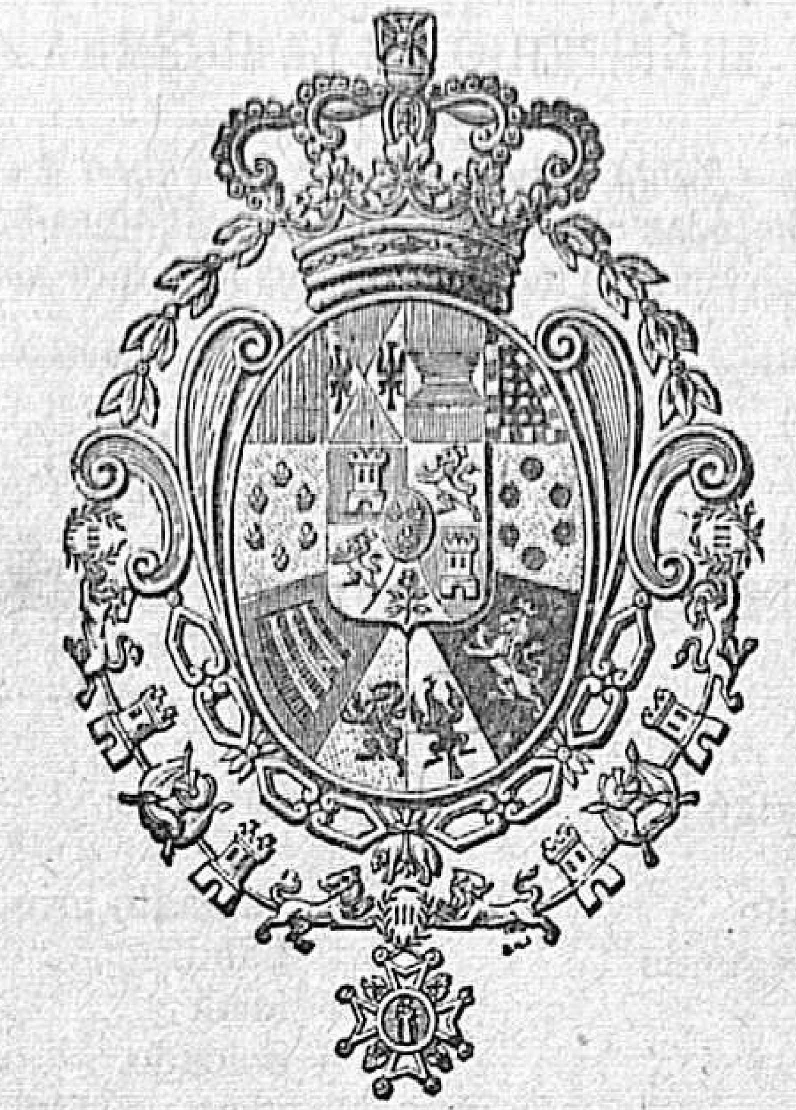
Año económico de 1891-92 Jueves 18 de Febrero Número 198

CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta.* *(Artículo 1.º del Código civil.)*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRICION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERIA Y VALENCIA.

	Pesetas
Suma anterior. . . .	9.899'89

Continúa abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 18 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Convenio entre S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su Augusto Hijo S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, firmado en Madrid el 24 de Enero de 1892, concediéndose recíprocamente España y Suecia el trato de la Nacion mas favorecida desde 1.º de Febrero hasta 30 de Junio de 1892.

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, animados del mismo deseo de que no se interrumpan las relaciones comerciales entre España y Suecia, como consecuencia de la denuncia del Tratado de Comercio vigente, que espira en 1.º de Febrero próximo, han resuelto concertar un *Modus vivendi* que regule dichas relaciones mientras se negocia un nuevo tratado y al efecto han nombrado como sus Plenipotenciarios respectivos, á saber:

S. M. la Reina Regente de España á D. Cárlos O'Donell y Abreu, Duque de Tetuan, Marqués de Altamira, Conde de Lucena, Grande de España, Senador del Reino, General de Brigada, Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo de España, de San Esteban de Hungría, etc., etc., su Ministro de Estado.

S. M. el Rey de Suecia y Noruega al Sr. Frederik Hartvig Herman, Baron de Wedel-Jarlsberg, su Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica, Caballero de la Orden de la Estrella Polar, etc., etc.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El Gobierno de S. M. la Reina Regente de España concederá al Reino de Suecia desde 1.º de Febrero hasta 30 de Junio de 1892, el trato de la Nacion mas favorecida en todo lo que se refiere al comercio en España y las provincias españolas de Ultramar.

Exceptúanse de esta concesion los aguardientes y alcoholes suecos, que pagarán á su introduccion en España los derechos establecidos en los Aranceles de Aduanas publicados en la *Gaceta de Madrid* el dia 1.º de Enero de este año.

Art. 2.º El Gobierno de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega concederá á España durante el mismo período mencionado en el artículo precedente el trato de la Nacion mas favorecida en Suecia en todo lo que se refiere al comercio.

Art. 3.º El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid en el mas breve plazo posible, y empezará á regir desde el 1.º de Febrero próximo.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con el de sus armas.

Hecho en Madrid, por duplicado, el 24 de Enero de 1892.

Firmado.—(L. S.)—El Duque de Tetuan.

Firmado.—(L. S.)—F. Wedel-Jarlsberg

El preinserto Convenio fué debidamente ratificado y las ratificaciones canjeadas en Madrid á 11 de Febrero de 1892.

Convenio entre S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su Augusto Hijo S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, firmado el 24 de Enero de 1892, prorrogando el Tratado de Comercio de 15 de Marzo de 1883 en la parte que se refiere á Noruega.

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, animados del mismo deseo de que no se interrumpan las relaciones comerciales entre España y Noruega, como consecuencia de la denuncia del Tratado de Comercio vigente que espira en 1.º de Febrero próximo, han resuelto prorrogar dicho Tratado en la parte que se refiere á Noruega, y á este efecto han nombrado por sus Plenipotenciarios respectivos, á saber:

S. M. la Reina Regente de España á D. Cárlos O'Donell y Abreu, Duque de Tetuan, Marqués de Altamira, Conde de Lucena, Grande de España, Senador del Reino, General de Brigada, Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo de España, de San Esteban de Hungría, etc., etc., su Ministro de Estado.

S. M. el Rey de Suecia y de Noruega al Sr. Frederik Hartvig Herman, Barón de Wedel-Jarlsberg, su Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica, Caballero de la Orden de la Estrella Polar, etc., etc.

Los cuales despues de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El Tratado de Comercio entre España y Suecia y Noruega de 15 de Marzo de 1883 se prorroga y quedará en vigor hasta 30 de Junio de 1892 en la parte que se refiere á Noruega.

Art. 2.º Estarán exceptuados de los efectos de esta prórroga los aguardientes y alcoholes noruegos, los cuales adeudarán, á su introduccion en España, los derechos establecidos en los nuevos Aranceles de Aduanas, que entrarán en vigor el 1.º de Febrero próximo.

Art. 3.º El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid lo mas pronto posible, y empezará á regir desde el 1.º de Febrero próximo.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con el de sus armas.

Hecho en Madrid por duplicado el 24 de Enero de 1892.

Firmado. (L. S.)=Duque de Tetuan.

Firmado. (L. S.)=F. Wedel-Jarlsberg.

El preinserto convenio ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones se canjearon en Madrid el dia 11 de Febrero de 1892.

(G. núm. 43.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada D. Juan Vidal Abarca y Cayuela, Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de las provincias Vascongadas, cese en dicho cargo y pase á la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883, confiriéndole el empleo de General de Division de dicha Seccion de reserva, con arreglo al artículo adicional 2.º de la ley de 8 de Mayo de 1890; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado el referido cargo.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.=Maria Cristina.=El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada D. Vicente Beleña y Yanguas, Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Castilla la Vieja, cese en dicho cargo y pase á la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883, confiriéndole el empleo de General de Division de la citada Seccion de reserva, con arreglo al artículo adicional 2.º de la ley de 8 de Mayo de 1890; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado el referido cargo.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.=Maria Cristinaa.=El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

(G. núm. 42)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
Ministerio de Fomento						
Instituto Geográfico y Estadístico	Portamira segundo	Sargento	José Milán Vera	36	6	4
Ministerio de la Gobernacion						
Gobierno civil de Almería	Oficial quinto	Sargento primero	José Corona Naranjo	38	12	10
Cuerpo de Vigilancia de Alava	Vigilante segundo	Cabo	Rudesindo Gonzalez Sanchez	34	16	»
Idem de Avila	idem	idem	Leocadio Tejedor Hernandez	29	10	»
Idem de Barcelona	idem	Soldado	Santiago Anton Martinez	29	8	»
»	idem	idem	Florencio Tolosa Navarro	35	5	»
»	idem	idem	Gregorio Baldellon Badía	42	5	»
»	idem	idem	Valero Moros Romeo	30	4	»
»	idem	idem	Estanislao Martinez Orta	33	4	»
Idem de Cádiz	idem	idem	José Alvarez Franco	33	4	»
Idem de Córdoba	idem	idem	Manuel Berdugo Rosales	41	6	»
Idem de Coruña	idem	Cabo	Vicente Real Gonzalez	31	4	»
Idem de Gerona	Agente de segunda clase	Soldado	Ferreol Bosch Anglada	42	15	»
Idem de Granada	idem	idem	José Calmaestre Rojas	38	8	»
Idem de Huelva	idem	idem	Joaquin Fernandez Dominguez	31	5	»
»	idem	idem	Joaquin Solla Incógnito	34	4	»
Idem de Segovia	idem	Cabo	Antonio Uzallar Pachon	37	4	»
Idem de Sevilla	idem	Soldado	Vicente Hernandez Albarán	29	5	»
»	idem	idem	Antonio Gil Herrera	30	4	»
Idem de Tarragona	idem	idem	Victoriano Herranz Dominguez	38	4	»
Idem de Valladolid	idem	Sargento segnndo	Angel Delgado Alcázar	33	4	11
Idem de Vizcaya	idem	Cabo	Dionisio Velasco Arcayo	34	16	»
»	idem	Soldado	Nicanor Triana Maté	26	6	»
Ministerio de Gracia y Justicia						
DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES						
Cárcel de Dolores	Vigilante de segunda clase	Sargento segundo	Vicente Catalán Andrés	45	4	5
Idem de Algeciras	idem	Cabo	Francisco Batiller Muñoz	37	4	»
Idem de Huete	idem	Sargento segundo	José Garcia Asensio	36	5	»
Idem de Granada	idem	Cabo	Constantino Molina García	35	5	»
Idem de Santafé	idem	Soldado	Fernando Martinez Fernandez	26	13	»
Idem de Andújar	idem	Sargento segundo	Luis Garcia Perez	42	6	»
Idem de Lugo	idem	idem	Vicente Villamor Rivas	36	8	»
Idem de Torrox	idem	idem	Manuel Marqués Martin	31	5	3
Idem de Oviedo	idem	Cabo	Basilisco Barreira Incognito	41	6	»
Ministerio de Hacienda						
Subsecretaría. Almería	Fiel de los derechos de Consumos	Sargento segundo	Agustin Borrallo Rubio	33	12	7
Intervencion de Hacienda de Lugo	Portero	idem primero	Luis Arias Logilde	41	7	3
Administracion de Contribuciones directas de Cádiz	Ordenanza	idem segundo	Miguel Romero García	39	7	2
Idem de Lugo	idem	idem	Pedro Portela Latorre	58	7	4
Idem de Badajoz	Aspirante primero	idem	Ramon Miranda Miranda	35	12	9
Idem indirectas de Salamanca	idem	idem	Francisco Nicolas Incógnito	31	12	8
Idem de Zamora	idem	idem	Antonio Cáceres Maturana	36	12	4
Direccion general de Contribuciones indirectas	idem	idem	Tomas Queipo Campos	54	24	7
Aduana de Les	Alcaide Marchamador	idem	Benito Vela Bermudez	49	4	3
Idem de Bilbao	Marchamador	idem primero	Gumersindo Sainz Apizcueta	41	21	11
Idem de Málaga	Mozo de faena	Cabo	Federico Diaz de Laguardia	51	6	»
Idem de Santander	Mozo de faena octavo	idem	Roque Cabeza Morrondo	40	4	»
Administracion de Loterías de segunda clase en Santurce (Vizcaya)	Administrador	Sargento segundo	Antonio Hernandez Diaz	32	6	»
Intervencion de Hacienda de Baleares	Aspirante primero	idem	Eladio Bonilla del Cacho	35	15	7
Idem de Gerona	Mozo	Cabo	Toribio Canals Suelves	43	5	»
Administracion de Loterías de primera clase, número 2, en Almería	Administrador	Sargento primero	Blas Franco de la Fuente	38	12	8
Capitania general de Andalucía						
Delegacion de Hacienda de Cádiz en Algeciras	Administrador del partido	Sargento segundo	Manuel Garrido Gálvez	31	12	6
Ayuntamiento de Sevilla. Lazareto de reses tísicas	Guarda	idem primero	Juan Velazquez Sanchez	38	5	3
Idem. Mercado de reses en vivo	idem	idem	Juan Segura Caro	54	16	»
Audiencia de lo criminal de Huelva	Mozo de estrados	Cabo	Vicente de la Torre Ruiz	47	22	»
Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	Alguacil Portero	Soldado	Francisco Garriga Campañy	50	25	»
Instituto de segunda enseñanza de Cádiz	Escribiente	Sargento segundo	Andrés Baena Delfin	33	12	4
Capitania general de Aragon						
Carreteras provinciales de Zaragoza	Peon caminero	Soldado	José Maria Teijeiro Blanco	29	5	»
»	idem	idem	Aniceto de Gracia Expósito	32	4	»
Ayuntamiento de Huesca. Resguardo consumos	Vigilante	Cabo	Eusebio Bescos Miguel	32	4	»
»	idem	Soldado	Antonio Martin Casado	25	4	»
Capitania general de Baleares						
Ayuntamiento de Palma. Seccion nocturna	Guardia municipal	idem	Jaime Reines Roig	51	5	»
»	idem	idem	Francisco Gaya Bordoy	31	4	»
Idem. Seccion rural	Cabo de la Guardia municipal	Cabo	Pedro Orfila Bayona	47	13	»
Idem. Seccion diurna	Guardia municipal	Soldado	Esteban Cros Saiz	40	17	»
»	idem	idem	Luis Soriano Perez	34	10	»
Obras públicas de Palma. Carreteras del Estado	Peon caminero	idem	Antonio Bermazar Cabanillas	34	5	»
Capitania general de Burgos						
Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia)	Peon caminero y Pregonero	idem	Juan Galan Martinez	39	4	»
Delegacion de Hacienda en Frechilla	Administrador del partido	Sargento primero	Mateo Fernandez Calderon	39	12	10
Ayuntamiento de Gumiel del Mercado (Burgos)	Guarda municipal del campo	Soldado	Claudio Calvo Miguel	34	4	»
»	idem	idem	Agustin Crespo Miguel	31	4	»
»	Sereno	idem	Leandro Serrano Crespo	40	4	»
»	idem	idem	Pedro Contreras Pino	37	4	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad.....	Servicio...	Empleo...
Capitanía general de Castilla la Nueva						
Ayuntamiento de El Escorial (Madrid)	Sereno núm. 1	Cabo	Emeterio Sedeño de Oro	35	6	»
Diputacion provincial de Guadalajara	Ordenanza	Sargento segundo	Andrés Payan Sánchez	36	12	6
Obras públicas Madrid. Acequia Real del Jarama	Guarda regador	idem	Francisco de P. Echave y Santolaya	33	4	3
Ayuntamiento de El Carpio del Tajo (Toledo)	Sereno	Cabo	Fructuoso Gutiérrez Morcillo	32	4	»
Diputacion provincial de Cuenca. Contaduría	Oficial cuarto	Sargento primero	Manuel Velasco Almarza	44	15	6
Idem. Jardines de la misma	Jardinero	Soldado	Luis Lobo Matey	30	2	»
Ayuntamiento de Madrid. Mercado de ganados	Ordenanza	Sargento primero	Lorenzo Lopez Montero	37	6	3
Ayuntamiento de Cuenca	Guarda de la Sierra	Sargento segundo	Juan Avelino Heras Vela	33	4	1
»	idem	Cabo	Isidoro Robledo Rojo	46	3	»
Juzgado de primera instancia del Sur	Alguacil	Sargento segundo	Marcelo Corral Jordán	37	12	9
Capitanía general de Castilla la Vieja						
Obras públicas de Valladolid. Carreteras del Estado	Peon caminero	Cabo	Tomás Martinez Ramon	35	4	»
»	idem	idem	Roman Pérez Cano	36	4	»
Juzgado de primera instancia de La Bañeza (Leon)	Alguacil	Sargento segundo	Francisco Martinez Bartolomé	45	9	2
Delegacion de Hacienda de Leon en Valencia de Don Juan	Administrador del partido	Sargento	Elias Escobar Hidalgo	33	13	9
Idem en Riaño	idem	Idem primero	Juan Asenjo Roman	34	13	9
Ayuntamiento del Barco de Avila	Portero	Soldado	Manuel Gil Martinez	36	3	»
Obras públicas de Oviedo. Carreteras del Estado	Peon caminero	idem	Casto Cámara Izquierdo	28	6	»
»	idem	idem	Antonio Perez Garcia	33	5	»
»	idem	idem	Juan Manuel Garcia Alvarez	32	5	»
Capitanía general de Cataluña						
Obras públicas de Barcelona. Carreteras del Estado	idem	idem	Bernabé de Gracia	39	13	»
»	idem	idem	Luis Gonzalez Rosado	31	9	»
»	idem	idem	Benito Mosteiro Miguel	39	9	»
Idem de Tarragona. Idem	idem	idem	Mariano Muñoz Sancho	34	6	»
»	idem	idem	Miguel Hernandez Borque	37	4	»
»	idem	idem	Benito Martinez Cercadilla	31	4	»
»	idem	idem	Pablo Villagroy Yagüe	36	4	»
»	idem	idem	Pascual Salvador Miguel	38	4	»
»	idem	idem	Cipriano Rosendo Ruzo	31	4	»
»	idem	idem	Isidro Torá Bladé	33	4	»
Capitanía general de Extremadura						
Obras públicas de Badajoz. Carreteras del Estado	idem	Sargento segundo	Pedro Hurtado Gallego	37	4	1
»	idem	Cabo	Nicolas Morillo Sanchez	23	4	»
»	idem	idem	Manuel Bayon Pecellin	32	4	»
»	idem	idem	Francisco Pascual Arnés	31	4	»
Capitanía general de Galicia						
Delegacion de Hacienda de la Coruña en Muros	Administrador del partido	Sargento primero	Angel Fernandez Vaamonde	34	14	5
Juzgado municipal de Sotomayor (Pontevedra)	Alguacil	Cabo	Domingo Varela Bao	32	4	»
Capitanía general de Granada						
Ayuntamiento de Granada	Alcaide del arreste municipal	Sargento segundo	Antonio Lopez Linares	34	14	7
»	Guarda de jardines y paseos	Soldado	Francisco Herrero Cubillas	54	5	»
»	idem	idem	Patricio Garrido Gomez	30	4	»
»	Cabo de la Guardia municipal	Cabo	Elias Garcia Gonzalez	30	4	»
»	Cabo de ronda	Sargento segundo	José Sanchez Vélez	37	8	4
»	Individuo de ronda	Soldado	Francisco Coca Gutiérrez	41	5	»
»	idem	idem	Cristobal Molina Lopez	33	4	»
»	idem	idem	Rafael Oliva Segura	30	4	»
Obras públicas de Almería. Carreteras del Estado	Peon caminero	idem	Tomas Madrid Torrobas	35	7	»
Capitanía general de Valencia						
Universidad literaria de Valencia	Mozo tercero	Cabo	José Alexandre Ramos	39	4	»
Hospital civil de Valencia	Enfermero	Soldado	Mateo Fernandez Egea	42	11	»
Diputacion provincial de Valencia. Plaza de Toros	Conserje	Sargento primero	Diego Rubio Gonzalez	42	4	3
Delegacion de Hacienda en Alicante en Denia	Administrador del partido	idem	Ignacio Náquera Polo	37	12	8
Obras públicas de Valencia. Carreteras del Estado	Peon caminero	Soldado	Francisco Expósito de la Cruz	32	15	»
»	idem	idem	Pedro Asensio Pastor	36	5	»
Instituto de segunda enseñanza de Alicante	Mozo	Sargento primero	Vicente Bas Rubio	58	10	6
Capitanía general de Vascongadas						
Juzgado de primera instancia de Tolosa	Alguacil	Cabo	Manuel Caamaños Blasco	42	9	»

Madrid 13 de Febrero de 1892.

Relacion de las instancias que han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

Clases	Nombres	Motivos
Sargento	Francisco Llanos Galiano	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo
idem	Francisco Grao Riera	idem
idem	Antonio Lopez Avalos	idem
idem	Manuel Marquez Martin	idem
Cabo	Francisco Blanco Fernandez	idem
idem	Agustin Mellado Suarez	idem
Soldado	Luis Medina Regidor	idem
idem	José Iglesias Basoa	idem
idem	Ramon Caballer Manjon	idem
idem	Pablo Lopez Herrero	idem
idem	Juan Iñiguez Cantos	idem
idem	Benito Pico Liburen	idem
idem	José Pazo Pastor	idem
idem	Alfonso Albala Bonilla	idem

Clases	Nombres	Motivos
Soldado	José Garcia Galiano	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo
idem	Federico Alvarez Mármol	idem
idem	Juan Rodina Bosque	idem
idem	Enrique Salgado Sanchez	idem
idem	Miguél Baeza Muñoz	idem
Sargento	Ramon Fernandez Moran	idem
idem	Miguél Lopez Bargas	idem
idem	José Fraguela Casal	idem
idem	Agustin Alonso Herrero	idem
Cabo	Ramon Huezo Molinero	idem
idem	José Rodez Camarasa	Por no haber sido cursadas sus instancias por conducto de Capitanes generales de los distritos respectivos

Clases	Nombres	Motivos
Cabo	Pascual Carmona Cervantes	Por no haber sido cursadas sus instancias por conducto de Capitanes generales de los distritos respectivos
idem	Antonio Corrales Guerrero	idem
idem	Manuel Romero Lopez	idem
Soldado	Juan Bobé Puig	idem
idem	Joaquin Tomas Rios	idem
idem	Manuel Martinez Garcia	idem
idem	Nicomedes Bodiz Moquedano	idem
idem	José Ledo Soldevila	idem
idem	Lorenzo Blanco Cablejas	idem
idem	Pedro Garcia Ruiz	idem
idem	Carlos Castañor Garcia	idem
idem	Andres Hernáiz Lorenzo	idem
idem	José Dominguez Domenech	idem
idem	Saturnino Gomez Alonso	idem
idem	Sinforoso Dotos Artiaga	idem
idem	José Martinez Andres	idem
idem	Manuel Roca Sabater	idem
idem	José Pantoja Florez	idem
idem	Pedro del Pozo de la Cuesta	idem
idem	Jacinto Dobal Lopez	idem
idem	Leopoldo Velasco Conde	idem
idem	José Patron Cantos	idem
idem	Juan Antonio Asenjo Martinez	idem
idem	Pedro Garcia Asin	idem
idem	José Nieva Adame	idem
idem	Pedro Berjano Rozas	idem
idem	Valentin Hemanzan Canales	idem
idem	Antonio Criado	idem
idem	José Pascual Marro	idem
idem	José Carbajo Blanco	idem
idem	Juan Garcia Teresa	idem
idem	Francisco Robles Asencia	idem
idem	Eladio Garcia Julian	idem
idem	Miguel Laborda Adan	idem
Sargento	Benjamin Otero Causo	Por no tener derecho al destino que solicita.
idem	Casimiro Sastre Sanz	idem
idem	Jesus Lago Fernandez	idem
idem	Manuel Gonzalez Marquez	idem
idem	Francisco Esteban Páscua	idem
idem	Salvador Serre Chato	idem
idem	Vicente Rodriguez Gallubo	idem
idem	Manuel Mendez Castiñeira	idem
idem	Bartolomé Gallardo Vizcaino	idem
idem	Santiago Ortiga Perez	idem
idem	José Ramon Prendas Fernandez	idem
idem	José Gonzalez Reguero y Casto	idem
idem	Perfecto Dueñas Campo	idem
idem	Manuel Lopez Fernandez	idem
idem	Mariano de la Fuente Llanos	idem
Cabo	Anselmo Porta Valle	idem
idem	Félix de las Heras Leon	idem
idem	Antonio Contreras Muñoz	idem
idem	Pedro Aparicio Puente Dura	idem
idem	Mateo Cabarcos Cabaña	idem
idem	Eugenio Hijarrubia Hijarrubia	idem
idem	Luciano Reyes Cañadas	idem
idem	Alvaro Delgado Temprado	idem
Soldado	Pedro Fernandez Camarero	idem
idem	Enrique Lopez Perez	idem
idem	Juan Talavera Chacon	idem
idem	Castor Martinez Yagüez	idem
Sargento	Vicente Barajas Montuesos	Por falta de la duplicada copia de la licencia absoluta.
Cabo	Antonio Somolino Ibáñez	idem
idem	Joaquin Jamer Sastre	idem
idem	Simon Gonzalez Cuesta	idem
idem	Galo Martinez Marcos	idem
Soldado	José Gonzalez Fernandez	idem
idem	José Daza Tavora	idem
idem	Faustino Perez Hernández	idem
idem	Francisco Alvarez Lombardero	idem
idem	Juan Martinez Lopez	idem
idem	Ponciano Cabañas Sanchez	idem
idem	Felipe Romero Vidal	idem
idem	Mariano Gil Gonzalez	idem
idem	Gabino Cabo Sanz	idem
Sargento	Vicente Cuevas Tortajada	idem
Soldado	Felipe Yagüez Anton	idem
idem	Juan Derqui Lozano	idem
idem	Gabriel Gil Lopez	idem
Sargento en cuerpo activo	Fernando Dueñas Camargo	Por falta de duplicada copia de filiacion
Sargento	Salvador Serre Chato	Por no acompañar certificado de antecedentes penales
idem	Juan Garcia Pardo	idem
idem	Francisco Rodriguez Rivero	idem
Soldado	Rufino Gonzalez Blanco	idem
idem	Macario Diez Manchado	idem
idem	Jeparo Calvo Gregorio	idem

Clases	Nombres	Motivos
Soldado	José Lobo Sebastian	Por no acompañar certificado de antecedentes penales
idem	Ignacio Vazquez Jimenez	idem
idem	Domingo Gutiérrez Ruiz	idem
idem	Fedro Calvo Gonzalez	idem
idem	Gaspar Garay Ibañez	idem
idem	Aniceto de la Plaza	idem
idem	Manuel Garcia Rodriguez	idem
idem	Juan Fernandez Bartolomé	idem
Cabo	Francisco Garcia Sanchez	Por no estar anunciada la plaza de destino qua solicita
idem	Salvador Saracibar Erro	idem
idem	Eduardo Sebastian Garce	idem
Soldado	Jacinto Figueroa y Figueroa	idem
idem	Manuel Garcia Perez	idem
idem	José Maria Aragon	idem
idem	Cayetano Camarasa Gutierrez	idem
idem	José Maria Uranga Izaguirre	idem
idem	Juan Calvo Chaos	idem
idem	Pablo Lopez Moreno	idem
idem	Vicente Plasencia Muñoz	idem
idem	José Lopez Gonzalez	idem
idem	Bernabé Garcia Nieto	idem
Sargento	Saturnino Mayo Alba	Por exceder de la edad
Cabo	Pedro Piñeiro Blanco	idem
idem	Manuel Sanchez Martinez	idem
Soldado	Antonio Fernandez y Fernandez	idem
idem	Casimiro Bermejo Dominguez	idem
idem	Guillermo Más Lledo	idem
idem	Felix Cerrato Melchor	idem
idem	Mariano Zorrilla Martin	Por no saber firmar
idem	Bartolomé Amengual Ganals	idem
idem	Melchor Gara Nadal	idem
idem	Gabriel Bernat y Borell	idem
idem	Bartolomé Bauza y Bauza	idem
idem	Lucio Herrera Bárcena	Por no acompañar certificado de fianza del destino que solicita
idem	José Martinez Folgueira	idem
Sargento	Santiago Ortega Perez	idem
idem	Cristobal Perez Lopez	idem
idem	Carlos Aranda Morales	Por no estar el certificado de fianza autorizado conforme está mandado.
idem	Eduardo Urbano Herrero	Por no acompañar certificados de conducta segun lo mandado en el art. 14 del reglamento
Cabo	Manuel Velazquez Rodriguez	idem
idem	Antonio Montesa Aranda	idem
Soldado	Fernando Minguez Arredondo	idem
idem	Enrique Torres Blanes	idem
Sargento	Silvestre de las Heras Merino	Por no concretar el punto para donde desea el destino
Soldado	Manuel Perez Corralero	idem
idem	Juan Torres Onrubia	idem
idem	Eduardo Montordo Herrero	idem
idem	Juan Martinez Ortega	Por ser retirado
idem	Eugenio Santa Maria	idem
idem	Agustin Paton Lopez	Por tener notas desfavorables no invalidadas
idem	Patricio Gonzalez y Gonzalez	idem
Sargento	Eugenio Fernandez Sigles	Por ser licenciado absoluto
Soldado	Vicente Llamazares Hortal	Por no confrontar los apellidos del interesado con la instancia y licencia.

NOTAS. 1.ª Todos los que tengan derecho á solicitar destinos civiles con arreglo á la ley podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.ª No figuran en la relacion de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas que solicitaban no las han alcanzado por haberles correspondido y sido adjudicadas á otros que reunian mas condiciones.

Madrid 13 de Febrero de 1892.=Azcárraga.

Imprenta LA POPULAR